



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

**JUSTIFICACIÓN, ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL**

DATOS GENERALES

OBJETO: En virtud del presente Convenio, las partes aúnan esfuerzos con el fin de realizar el diagnóstico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal identificadas por **ACCION COMUNAL**, así como aquellos salones comunales construidos sobre propiedad Distrital que no cuenten con una Junta de Acción Comunal responsable de su Administración, de tal suerte que permita determinar su situación real, estableciendo sobre qué clase de predios se encuentra la construcción, área, estado físico, estado de los servicios públicos, querellas en curso, utilización y demás, acorde con las especificaciones técnicas dadas por la **DEFENSORÍA**.

ANTECEDENTES

BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO es una entidad creada por el Concejo de Bogotá, D. C., mediante Acuerdo numero 18 de 1999, cuya misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria.

Este Acuerdo en su artículo 3º literal a) previó "*Funciones. Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, **sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades**, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.*"(negrillas fuera de texto). Así mismo el artículo 6º literal a) dispone: "*Bienes Inmuebles del Distrito Capital. Corresponde a la Defensoría del Espacio Público ejercer entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital...*"







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

El Decreto 138 de 2002 reglamentario del Acuerdo 18 de 1999 y modificadorio del Decreto 937 de 1999, en su artículo 7º numeral 2º, le asigna a la Subdirección de Registro Inmobiliario la función de *“Adelantar el proceso de titulación y saneamiento de la propiedad inmobiliaria Distrital”* y de conformidad con el No. 8º *“Expedir las certificaciones sobre el dominio, destino y uso de la propiedad inmobiliaria Distrital”*

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Registro Inmobiliario consideró necesario establecer dentro del proyecto de Inversión 7227 “Registro, Saneamiento y Sistema de Información” la necesidad de continuar con los diagnósticos y por ello, el objetivo número dos (2) prevé: *“Continuar con la conformación del inventario del patrimonio inmobiliario a través del diagnóstico físico y jurídico de predios fiscales y de uso público, de las zonas de cesión obligatorias gratuitas...”*.

El Decreto Distrital 328 de 2002 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital y se determinan las funciones de sus dependencias”* le atribuye a dicho Departamento en su artículo 2º numeral 10) la función de: *“Ejercer por delegación del Alcalde Mayor las funciones de inspección, control y vigilancia a las Juntas o Consejos de Acción Comunal y de las Asociaciones de Juntas y/o Consejos de Acción Comunal consagradas en la Ley 52 de 1990 y demás normas que sobre la materia se expidan”*.

Con el fin de implementar en forma técnica el citado proyecto 7227 y, en aras de cumplir coordinada y conjuntamente las funciones arriba señaladas, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de diciembre 28 de 1998 que señala: *“Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”* se hace necesario la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Departamento Administrativo de Acción Comunal y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico, para obtener el diagnóstico de los salones comunales que vienen siendo utilizados por las Juntas de Acción comunal vigiladas por el Departamento Administrativo de Acción Comunal, de tal suerte que facilite la certificación e identificación del predio y su dotación; el uso actual, la administración eficiente de la propiedad inmueble del Distrito; así como su identificación dentro del inventario general y la adecuada vigilancia y control para con los administradores o responsables.







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

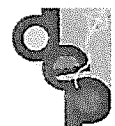
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

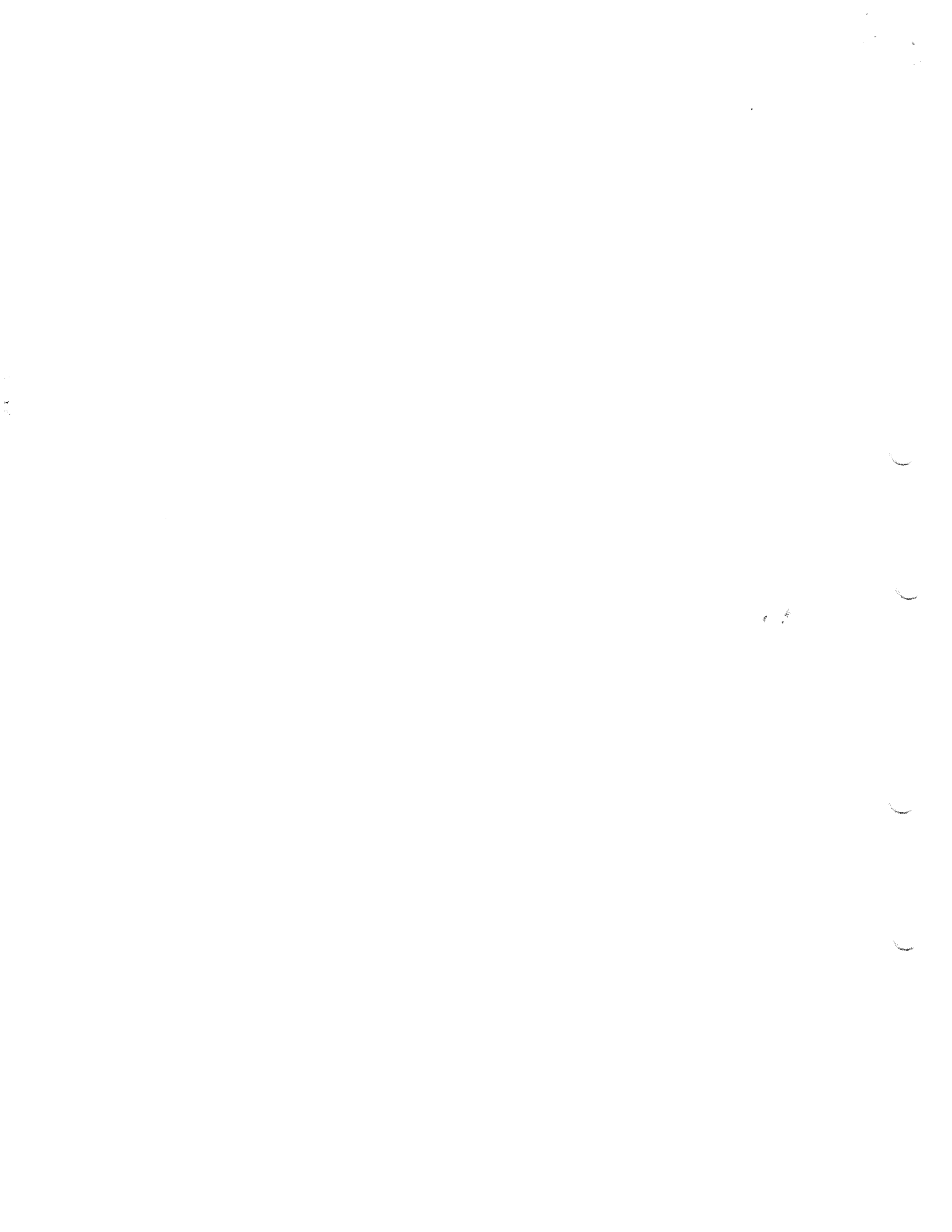
El Departamento Administrativo de Acción Comunal al ser responsable de la vigilancia y control de las Juntas de Acción comunal que administran ciertos salones comunales, algunos construidos sobre propiedad inmueble Distrital, dispone de dos (2) archivos de salones comunales a saber: a) Salones comunales DAACD XLS y b), UEL-OSP1996-2003XLS, encontrando ciertas inconsistencia en la información allí registrada. Así en el primer listado, ciertas direcciones no coinciden, están duplicadas, no corresponde a la localidad señalada, dirección incompleta o errada, existen direcciones diferentes para un mismo salón o no figura con dirección, figuran varios códigos de equipamiento para un mismo salón o dichos códigos corresponde a otra localidad o, no existe Junta de Acción Comunal. Del segundo listado conformado por las intervenciones que han realizado la Unidad Ejecutiva de Localidades UEL y Obras con Saldo Pedagógico OSP se encuentran las siguientes inconsistencias: Unidad de intervención no definida, salones favorecidos con obras no detalladas, direcciones erróneas, obra no especificada y que, sobran o faltan salones por relacionar.

Las incoherencias presentadas en uno y otro listado impiden la veracidad de la información consignada, limitando la conformación de un consistente inventario de salones comunales y por ende de la propiedad inmobiliaria Distrital, la adecuada administración directa e indirectamente de los mismos, un adecuado control a sus administradores y, prohíbe la eficiente asignación de recursos para los mismos. Situación que hace necesario un esfuerzo conjunto de las dos Entidades, a través de un Convenio Interadministrativo donde se señalen unos objetivos y acciones concretas a cada Entidad para el cumplimiento de la meta fijada y, con ello, coadyuvar al cumplimiento de las funciones misionales de los dos Departamentos.

OBJETIVO GENERAL

Aúnar esfuerzos con el fin de realizar el diagnostico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal identificadas por **ACCION COMUNAL**, así como aquellos salones comunales construidos sobre propiedad Distrital que no cuenten con una Junta de Acción Comunal responsable de su Administración, de tal suerte que permita determinar su situación real, estableciendo sobre qué clase de predios se encuentra la construcción, área,







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

demás, acorde con las especificaciones técnicas dadas por la **DEFENSORÍA**. Con la anterior información se procederá, en una segunda etapa del convenio que se surtirá en el año 2004, a realizar la convocatoria para suscribir los contratos de administración y mantenimiento correspondientes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

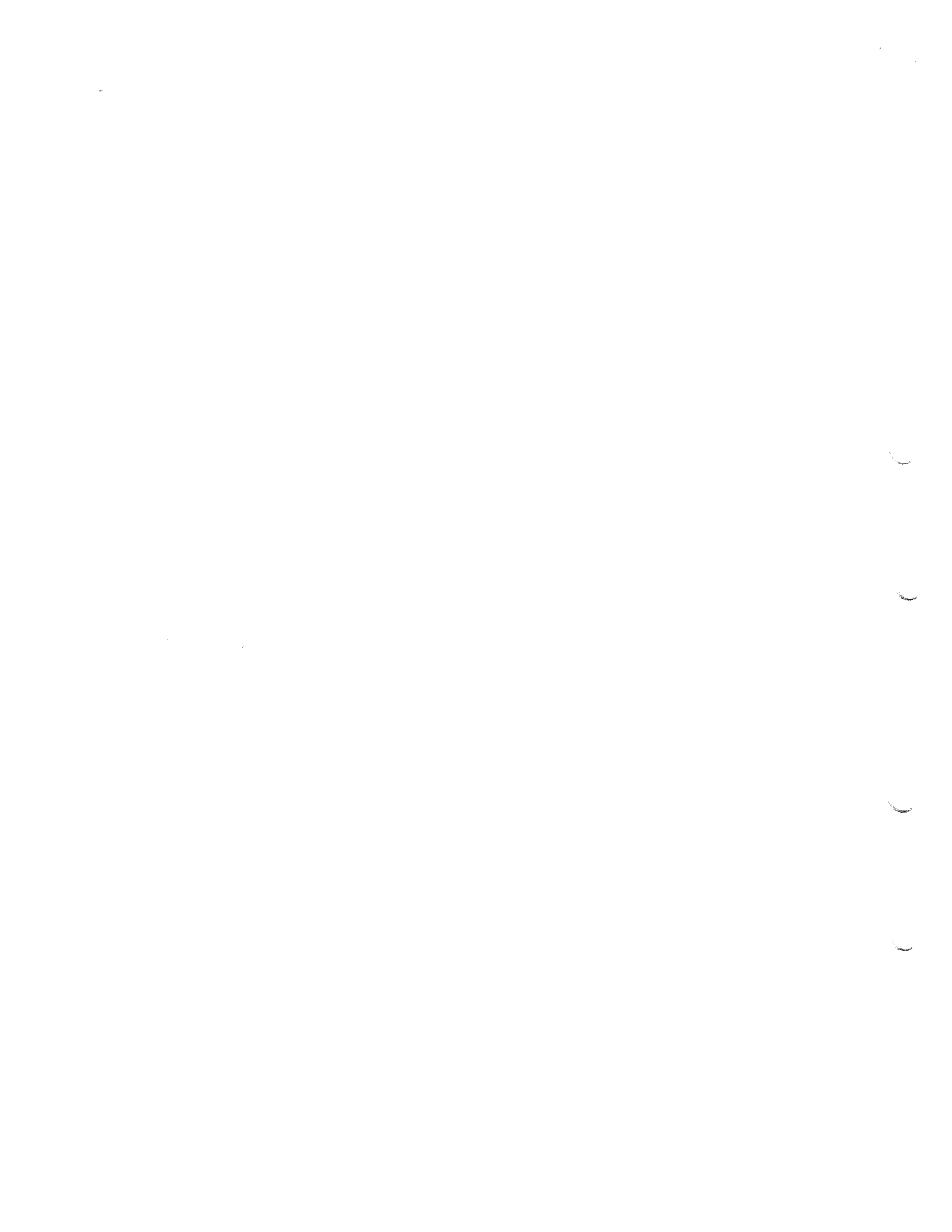
1. Levantar la información cualitativa de los salones comunales que existen en la ciudad construidos sobre espacio público.
2. Actualizar la información de salones comunales tanto en el SIDEPA de la DEFENSORÍA, como en la base de datos de ACCIÓN COMUNAL.
3. Generar información útil sobre los salones comunales, que sirva de insumo para el plan maestro de salones comunales incluido en el plan maestro de equipamientos de bienestar, en el momento que este se lleve a cabo por parte de las entidades responsables.
4. Conformar un fehaciente inventario de salones comunales.
5. Coadyuvar a la conformación del patrimonio inmobiliario Distrital.
6. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones misionales de los Departamentos Administrativos partes del Convenio.
7. realizar la convocatoria para suscribir los contratos de administración y mantenimiento correspondientes

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA

Las Entidades partícipes del Convenio necesitan del esfuerzo mancomunado y coordinado para el logro a corto plazo del objetivo propuesto y cada una cuenta con el insumo técnico y presupuestal que permita su cumplimiento eficaz y eficiente, lo cual es necesario no sólo para el cumplimiento de las funciones a cargo de cada una de ellas, sino para propender por un adecuado espacio dotacional publico para la comunidad, que permita igualmente dar cumplimiento al postulado constitucional, esto es, de un espacio para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, en concordancia con lo señalado en los artículos 63, 82 y 102 de la Carta Política.

Así mismo y con base en el artículo 95 de la Ley 489 de diciembre 28 de 1998 que prescribe que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"* en







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

concordancia con el Decreto Distrital No. 854 del 2 de noviembre de 2001, que delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte, es viable la celebración de un Convenio Interadministrativo con el Departamento Administrativo de Acción Comunal del Distrito Capital.

JUSTIFICACION MISIONAL:

Apunta indirectamente al cumplimiento de la meta No. 1 del proyecto 7227.

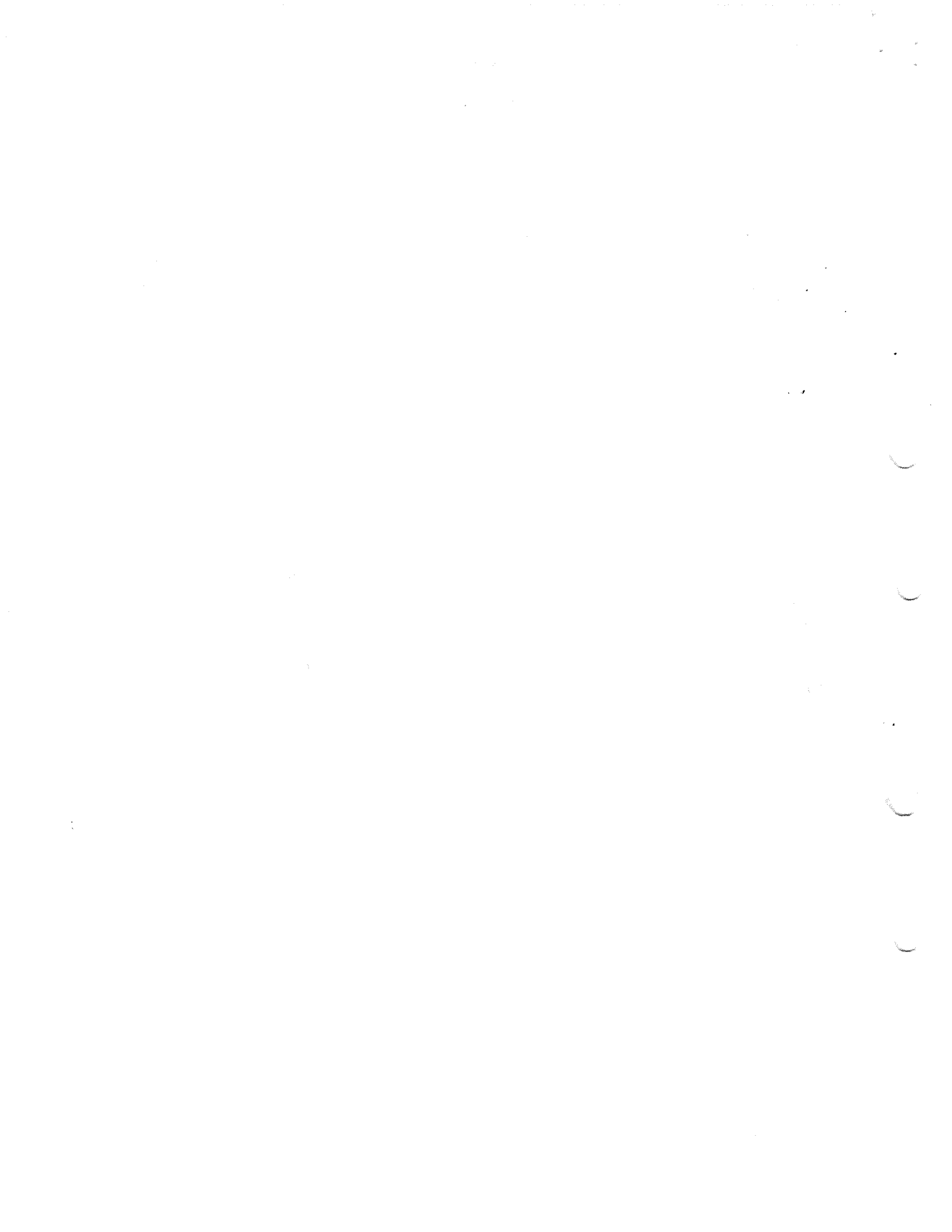
POBLACION BENEFICIADA (Zonas afectadas y grupo objetivo)

Bogotá Distrito Capital

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto en términos generales consiste en que acorde con las funciones de cada una de las Entidades, conjunta y coordinadamente se fijen expresamente en un Convenio Interadministrativo las obligaciones tendientes a seleccionar y disponer del personal profesional, de los recursos técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto, de tal suerte que se efectúe en el corto plazo, un diagnóstico integral de los salones comunales de la ciudad, que permita la identificación plena de dichos espacios dotacionales y la identificación de sus administradores y, con ello, disponer de un inventario general de salones comunales que facilite su administración y su adecuado control y vigilancia, para garantizar un lugar de esparcimiento y vida en comunidad a los ciudadanos de cada localidad de Bogotá D.C., para lo cual se procederá a realizar la convocatoria para suscribir los contratos de administración y mantenimiento correspondientes.







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

6
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 04-11-2003 04:37:01
Al contestar cite este No.: 2003IE7505 Folio Anexo 1 doc:MEMORANDO
Origen: 50:2004 - SUBDIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO/QUIT
Destino: OFICINA JURIDICA/MEJIA BUCHELI GLORIA ESTHER
Asunto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Obs: N ARANGO

200SRI

MEMORANDO

PARA: GLORIA ESTHER MEJÍA BUCHELLI
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: DAVID BUITRAGO CAICEDO
Subdirector de Registro Inmobiliario

ASUNTO: Convenio Interadministrativo

Para su revisión y viabilidad jurídica estoy remitiendo el Convenio Interadministrativo a suscribirse con el Departamento Administrativo de Acción Comunal.

Cordialmente,



DAVID BUITRAGO CAICEDO
Subdirector de Registro Inmobiliario

Proyectó: NATALIA ARANGO GOMEZ
201-GSA
SRI200



6-11-03



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

SAF - 400

127-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL
ESPACIO PUBLICO

CERTIFICACION

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal de 2003 existe apropiación para amparar Convenio a suscribir con el Departamento Administrativo de Acción Comunal, en el *Proyecto de inversión 3-3-1-11-05-27-7227 "Registro. Saneamiento y sistema de información del Espacio Público"* en cuantía de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$46.320.000.00).

Se expide a solicitud del Dr. ANDRÉS TRUJILLO MOSQUERA Defensor del Espacio Público según oficio del día veinte y uno (21) de Noviembre de 2003.

MARTHA ELENA DÍAZ GRANADOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

GPP -403
4011800



1

2

3

4

123 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 301

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2003 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

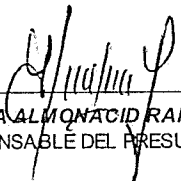
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-11-03-19-7354-00	Ecobarrio	31,620,000.00
TOTAL:		31,620,000.00

OBJETO:

Contratar a seis(6) personas para prestar los servicios profesionales como ingeniero Catastral y Geodesta para apoyar al Daacd y al Dadep para la ejecución del convenio interadministrativo celebrado entre las partes.

Se expide a solicitud de EDGAR BUENO SANCHEZ, SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS, SUBDIRECCION DE PROGRAMAS, mediante oficio número 250 de noviembre 21 del 2003.

Bogotá D.C., 21 de noviembre del 2003.



YOLANDA ALMONACID RAMIREZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

Entre los suscritos a saber, **LAZARO ANDRES TRUJILLO MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.254.772 de Bogotá, quien actúa a nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO CAPITAL**, entidad creada mediante Acuerdo número 18 del 31 de julio de 1999, en su calidad de Director del mismo, nombrado mediante Decreto número 039 del 26 de febrero del 2003 y posesionado conforme se registra en el acta número 036 del 3 de marzo del 2003, quien en adelante se denominará la **DEFENSORÍA**, y, de otra parte, **MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.462.372 de Usaquén, quien actúa a nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL**, entidad creada mediante Decreto No.3133 de 1968, en su calidad de Directora (E) nombrada mediante el Decreto numero 366 del 16 de Octubre de 2003, y posesionada como consta en el acta No 205-1 del 10 de noviembre de 2003, quien en adelante se denominará **ACCION COMUNAL**, acordamos con observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y facultados para contratar conforme al Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Acuerdo 18 de 1999 por medio del cual se creó la **DEFENSORÍA** en su artículo 3º literal a) estableció que: "*Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.*" **2)** Que el artículo 6º literal a) del citado Acuerdo 18 de 1999 dispone que "*Corresponde a la Defensoría del Espacio Público ejercer entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital...*". **3)** Que el Decreto Distrital 328 de 2001 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital y se determinan las funciones de sus dependencias*" le atribuye a dicho Departamento en su artículo 2º numeral 10) la función de: "*Ejercer por delegación del Alcalde Mayor las funciones de inspección, control y vigilancia a las Juntas o Consejos de Acción Comunal y de las Asociaciones de Juntas y/o Consejos de Acción Comunal consagradas en la Ley 52 de 1990 y demás normas que sobre la materia se expidan*". **4)** Que conforme a los



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

registros que legalmente lleva **ACCIÓN COMUNAL** figuran registradas 1.684 Juntas de Acción Comunal activas y 1023 salones comunales; éste último registro presenta inconsistencias, por no tener un inventario definitivo de los mismos ni claridad sobre su titularidad a nombre del Distrito Capital. 5) Que **ACCIÓN COMUNAL** conforme a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 854 de 2001 viene ejerciendo la delegación de la contratación y de la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local de las veinte (20) localidades de la ciudad, que tienen dentro de sus planes de acción la construcción, reconstrucción, adecuación, ampliación y dotación de los salones comunales. 6) Que en cumplimiento de las citadas normas es necesario realizar la actualización del inventario de las construcciones dotacionales destinadas a salones comunales que permita continuar con los Proyectos y Programas de las entidades comprometidas en el presente convenio para adoptar las políticas necesarias para su óptima administración. 7) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Decreto-Ley 1421 de 1993, concordante con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto No. 854 del 2 de noviembre de 2001 y el artículo 95 de la Ley 489 de diciembre 28 de 1998, se prescribe que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hayan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Por lo anterior, **ACCIÓN COMUNAL** y **LA DEFENSORÍA** proceden a celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos para realizar el inventario y diagnóstico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal con base en el registro con que cuenta **ACCIÓN COMUNAL**, de acuerdo con los requerimientos que para el efecto establezcan las entidades aquí comprometidas. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA DEFENSORIA:** 1) Apoyar financieramente el cumplimiento del Convenio en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 46.320.000,00) MCTE., para contratar parte del personal profesional necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Elaborar los términos de referencia, realizar las invitaciones y las evaluaciones de idoneidad para la contratación correspondiente y demás tramites precontractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, con especial observancia del Decreto 2170 de 2002,



1911

Received of the Treasurer of the
Board of Education the sum of
\$100.00 for the year 1911

Witness my hand and seal this 1st day of January 1911

John J. [Name]
Superintendent

✓

✓

✓

✓

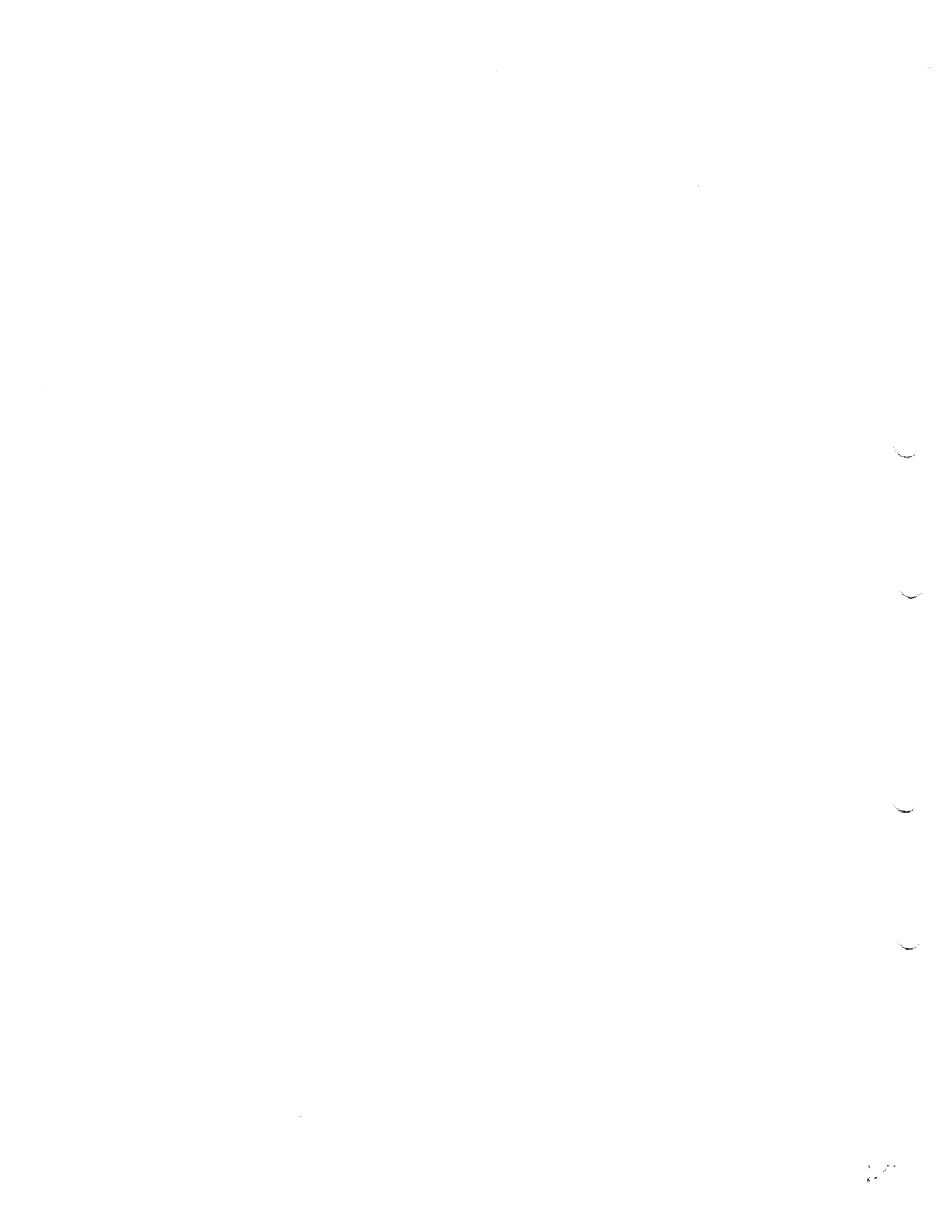
✓



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

de todos y cada uno de los profesionales a contratar tanto por parte de **ACCIÓN COMUNAL** como por parte de **LA DEFENSORIA**. **3)** Capacitar técnicamente a los profesionales contratados por las entidades, en la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio. **4)** Definir el contenido de los formatos técnicos a través de las cuales se realizará la captura de la información necesaria para el cumplimiento del presente Convenio, así como suministrarlos a los contratistas para el cumplimiento de sus objetos contractuales. **5)** Realizar el control a la ejecución de los contratos celebrados con cargo a su presupuesto y apoyar técnicamente la ejecución de los contratos celebrados por **ACCIÓN COMUNAL**. Adicionalmente, **LA DEFENSORIA** presentará a **ACCIÓN COMUNAL** un informe sobre la ejecución de las obligaciones de los contratistas de **ACCIÓN COMUNAL**. **6)** Efectuar la verificación legal y cartográfica de los predios sobre los cuales están construidos los salones comunales, siempre y cuando los mismos se encuentren construidos sobre inmuebles afectos al uso público, bien sea por corresponder a zonas de cesión obligatoria o a bienes fiscales. **7)** Incorporar en el Sistema de Información de **LA DEFENSORIA** (SIDEPE) la información resultante de del inventario y diagnóstico realizados sobre los salones comunales. **8)** Suministrar la información producto del inventario y los diagnósticos a **ACCIÓN COMUNAL** para la georeferenciación de los salones comunales. **9)** Destinar dentro de las instalaciones de **LA DEFENSORIA** el espacio físico para cinco (5) puestos de trabajo y proporcionar una (1) impresora, un (1) teléfono y el suministro de las fotocopias necesarias para la realización de labores propias del desarrollo del cumplimiento del objeto de éste convenio. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE ACCION COMUNAL:** **1)** Apoyar financieramente el cumplimiento del Convenio, destinando para tal fin la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL PESOS (\$ 31.620.000,00) MCTE., requeridos para la contratación de parte del recurso humano profesional necesario para el desarrollo del objeto del presente convenio, previa la elaboración de los terminos de referencia, invitaciones y evaluación que para el efecto realice **LA DEFENSORIA**. **2)** Suministrar en C.D., la información de los salones comunales y de las Juntas de Acción Comunal que incluya directorio (dirección-teléfono) de presidentes y vicepresidentes de las mismas. **3)** Suministrar en CD las coberturas de georeferenciación de salones comunales y demás información que pueda servir para el desarrollo de los objetos de los contratos derivados de éste convenio. **4)** Suministrar la ficha cualitativa con su respectivo formato en excell para ser





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

12

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

elaborada por los profesionales contratados para tal efecto. **5)** Georreferenciar los salones comunales producto del inventario y diagnóstico elaborados en desarrollo del presente Convenio. **6)** Suministrar (1) un computador el cual pondrá a disposición de **LA DEFENSORIA** para el desarrollo del proyecto. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES CONJUNTAS.- 1)** De conformidad con el aporte financiero acordado en las cláusulas precedentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a garantizar la contratación de un (1) ingeniero catastral, un (1) arquitecto, un (1) ingeniero industrial y diez (10) formadores catastrales. **2)** Propender para que todas las Juntas de Acción Comunal u organizaciones sociales suscriban el acta de entrega provisional correspondiente de administración de los salones comunales ubicados en zonas de cesión o bienes fiscales, y para que en la segunda etapa, se surta efectivamente la convocatoria para suscribir los contratos de administración y mantenimiento a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO.** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, el cual se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento. **CLAUSULA SEXTA - VALOR.-** El presente convenio no tiene valor alguno, sin embargo, como del mismo se generan obligaciones financieras para las partes, acorde con los aportes a que se comprometen en cláusulas anteriores, el presente convenio está respaldado por **ACCION COMUNAL** mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 301 del 21 de noviembre de 2003. **LA DEFENSORIA** se compromete a efectuar el aporte pactado anteriormente con cargo a su presupuesto, para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEPTIMA-TERMINACIÓN.** Las causales de terminación del presente Convenio, además de las determinadas en la Ley y demás Decretos reglamentarios son: **a)** Por acuerdo expreso de las partes. **b)** Por el cumplimiento de su objeto. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución del presente convenio será ejercida así: **1)** Por parte de **LA DEFENSORIA** por el Coordinador de Certificaciones de la Subdirección de Registro Inmobiliario. **2)** Por parte de **ACCION COMUNAL** será ejercido por la persona que designe el Director del Departamento. **CLAUSULA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA: PUBLICACION:** El presente convenio será pagado y publicado en el Registro Distrital por la **DEFENSORIA.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - DOMICILIO.**

12





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

13

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012- SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.. Para constancia de lo anterior se firma el

21 NOV. 2003

MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL

Directora (E)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL

LAZARO ANDRES TRUJILLO MOSQUERA

Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

Revisó por el DAACD

Por el DADEP:

Mmartínez.

PQuiñones

Gloria Mejía B

Iris Guarín

David Buitrago

Natalia Arango





Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C

110-OAJ

MEMORANDO

PARA: **CLAUDIA XIMENA LOPEZ PAREJA**
Subdirectora de Administrativa y Financiera

DE: **GLORIA MEJIA BUCHELI**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Publicación *→ Decretos 14/03*

FECHA: Agosto 14 de 2003

Con la presente me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, publicar el Convenio Interadministrativo No. 012 de 2003, suscrito entre el Departamento Administrativo de Acción Comunal y el DADEP, para lo cual remito copia física del mismo y por mail se remitió a la doctora Olga Ramírez Ocampo, Asesora de la Subdirección.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula décima del citado convenio.

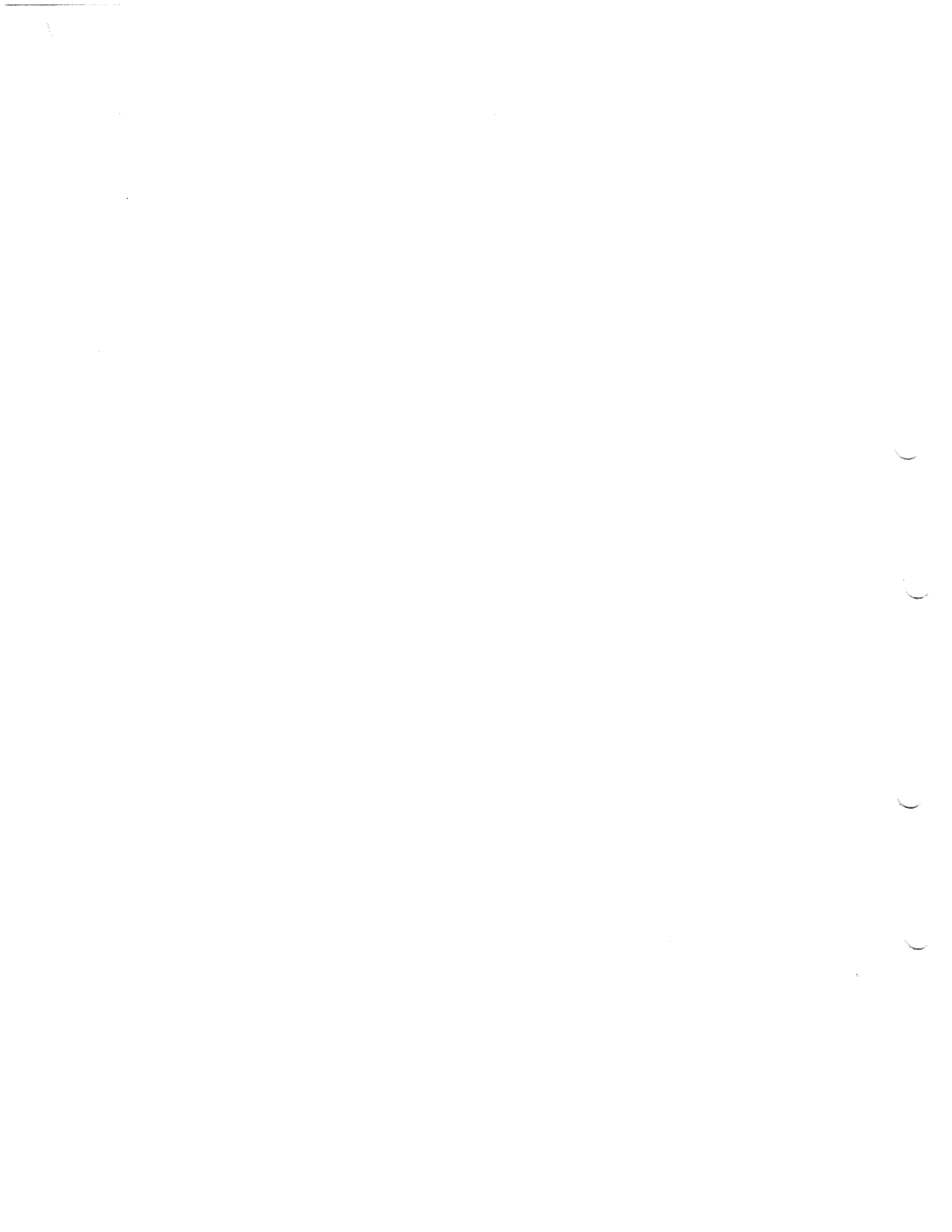
Atentamente,

*Original firmado por
Gloria Mejia Bucheli*

GLORIA MEJIA BUCHELI
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dora Luz Sánchez Becerra.

*2003-25173
4/20*





Secretaría

GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**EL JEFE (E) DE LA UNIDAD IMPRENTA DISTRITAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.**

CERTIFICA

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, efectuó el pago por cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos m/l (\$53.400), según Orden de Servicio 039 de 2003. Lo anterior, con el fin de continuar con la publicación del extracto del Convenio Interadministrativo 012 de 2003, suscrito entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el Departamento Administrativo de Acción Comunal.

Se expide en Bogotá, el 30 de noviembre de 2003, a solicitud del Departamento de la Defensoría del Espacio Público.


OMAR ENRIQUE CRUZ PINZÓN



16



Bienvenido

Imprenta Distrital



Secretaría General
Alcaldía Bogotá D.C.

Acceptar <-Para Regresar

TARIFA	FECHA PAGO	CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA	PLAZO	VALOR	MODALIDAD
\$53,400.00	Diciembre 16 2003	Convenio Interadministrativo No. 012 de 2003	DEPARTAMENTO ADMI/TIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	Departamento Administrativo de Accion Comunal	Noviembre 21 2003	4 Meses	\$0.00	DIRECTA

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

OBJETO:

Aunar esfuerzos para realizar el inventario y diagnostico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal con base en el Registro con que cuenta ACCION COMUNAL, de acuerdo con los requerimientos que para el efecto establezcan las entidades aquí comprometidas.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LA DEFENSORIA: 1) Apoyar financieramente el cumplimiento del Convenio en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$46.320.000,00) MCTE, para contratar parte del personal profesional necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Elaborar los términos de referencia, realizar las invitaciones y las evaluaciones de idoneidad para la contratación correspondiente y demás trámites precontractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, con especial observancia del Decreto 2170 de 2002, de todos y cada uno de los profesionales a contratar tanto por parte de ACCION COMUNAL como por parte de LA DEFENSORIA. 3) Capacitar técnicamente a los profesionales contratados por las entidades, en la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio. 4) Definir el contenido de los formatos técnicos a través de las cuales se realizará la captura de la información necesaria para el cumplimiento del presente Convenio, así como suministrarlos a los contratistas para el cumplimiento de sus objetos contractuales. 5) Realizar el control a la ejecución de los contratos celebrados con cargo a su presupuesto y apoyar técnicamente la ejecución de los contratos celebrados por ACCION COMUNAL. Adicionalmente, LA DEFENSORIA presentará a ACCION COMUNAL un informe sobre la ejecución de las obligaciones de los contratistas de ACCION COMUNAL, 6) Efectuar la verificación legal y cartográfica de los predios sobre los cuales están construidos los salones comunales, siempre y cuando los mismos se encuentren construidos sobre inmuebles afectos al uso público, bien sea por corresponder a zonas de cesión obligatoria o a bienes fiscales. 7) Incorporar en el Sistema de Información de la DEFENSORIA (SIDEPI) la información resultante del inventario y diagnostico realizados sobre los salones comunales. 8) Suministrar la información producto del inventario y los diagnósticos a ACCION COMUNAL para la georeferenciación de los salones comunales. 9) Destinar dentro de las instalaciones de la DEFENSORIA el espacio físico para cinco (5) puestos de trabajo y proporcionar una (1) impresora, un (1) teléfono y el suministro de las fotocopias necesarias para la realización de labores propias del desarrollo del cumplimiento del objeto de éste convenio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE ACCION COMUNAL: 1) Apoyar financieramente el cumplimiento del Convenio, destinando para tal fin la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$31'620.000,00) MCTE, requeridos para la contratación de parte del recurso humano profesional necesario para el desarrollo del objeto del presente convenio, previa la elaboración de los términos de referencia, invitaciones

1

2

3

4

17

y evaluación que para el efecto realice LA DEFENSORIA. 2) Suministrar en CD., la información de los salones comunales y de las Juntas de Acción Comunal que incluya directorio (dirección-teléfono) de presidentes y vicepresidentes de las mismas.

3) Suministrar en CD las coberturas de georeferenciación de salones comunales y demás información que pueda servir para el desarrollo de los objetos de los contratos derivados de éste convenio. 4) Suministrar la ficha cualitativa con su respectivo formato en excell para ser elaborada por los profesionales contratados para tal efecto. 5) Georreferenciar los salones comunales producto del inventario y diagnóstico elaborados en desarrollo del presente Convenio. 6) Suministrar un (1) Computador el cual pondrá a disposición de LA DEFENSORIA. CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES CONJUNTAS.-

1) De conformidad con el aporte financiero acordado en las cláusulas precedentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a garantizar la contratación de un (1) ingeniero catastral, un (1) arquitecto, un (1) ingeniero industrial y diez (10) formadores catastrales. 2) Propender para que todas las juntas de acción comunal u organizaciones sociales suscriban el acta de entrega provisional correspondiente de administración de los salones comunales ubicados en zonas de cesión o bienes fiscales, y para que en la segunda etapa, se surta efectivamente la convocatoria para suscribir los contratos de administración y mantenimiento a que haya lugar.

**Señores: DEPARTAMENTO ADMI/TIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO**

La Información se Recibió a Satisfacción

Contrato Número: Convenio Interadministrativo No. 012 de 2003

SU NÚMERO DE RADICACIÓN:

000000010250

Imprima esta Página para Conservar el Número de Radicación



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 16-12-2003 08:29:57

Al contestar cite este Nr.: 2003EE20940 Fol:2 Anex:2 t_doc:OFICIO

ORIGEN: Origen: SD:4978 - SUBDIRECCION DE REGISTRO INMOE

DESTINO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUI

ASUNTO: EVALUACION PROPUESTAS - 2003ER19756, 2003ER197

OBS: N.ARANGO SE ANEXAN DOS CARPETAS CON RADICAE

Dic 16 8 36 AM 2003

ACCION COMUNAL
DISTRICTAL
RECIBIDO

011619

200SRI

Bogotá D.C.

Doctora
CLEMENCIA ESCALLONGARTNER
Directora
Departamento Administrativo de Acción Comunal
Carrera 30 No. 24 -90 Piso 14
Ciudad

Ref. Evaluación Propuestas

Radicalados 2003ER19756, 2003ER19732, 2003ER19623, 2003ER19740,
2003ER19782, 2003ER19757, 2003ER19754, 2003ER19573, 2003ER19761,
2003ER19565 Y 2003ER19792

Respetada Doctora

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este Departamento en el Convenio Interadministrativo No. 012 del 21 de noviembre de 2003, me permito remitir las carpetas contentivas del proceso de evaluación de propuestas tendientes a la celebración de 6 contratos de prestación de servicios cuyo objeto será *"Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral y Geodesta para apoyar al Departamento Administrativo de Acción Comunal y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la ejecución del convenio interadministrativo celebrado entre las partes cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para realizar el diagnóstico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal identificadas por ACCIÓN COMUNAL, con base en el registro con que cuenta ACCIÓN COMUNAL, de acuerdo con los requerimientos que para el efecto establezcan las entidades aquí comprometidas."*

La documentación que se remite es la siguiente:

1. Carpeta No. 1 para contratar un (1) Ingeniero Catastral y Geodesta por un término de 2 meses

1. Términos de Referencia
2. 2 cartas de Invitación para presentar propuesta
3. 2 propuestas presentadas
4. Cuadro comparativo de las propuestas



011110

011110

011110

)
)
)
)
)



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

2. Carpeta No. 2 para contratar cinco (5) Ingenieros Catastrales y Geodestas por un termino de 3 meses

1. Términos de Referencia
2. 10 cartas de invitación para presentar propuesta
3. 10 propuestas presentadas
4. Cuadro Comparativo de las propuestas

Una vez analizado por la entidad a su cargo el cuadro comparativo de las propuestas, donde el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, recomienda cuales son las propuestas mas favorables para el Departamento Administrativo de Acción Comunal, se debe procede proceder con la adjudicación del contrato por parte de la citada entidad, notificando al proponente seleccionado y a la celebración del contrato correspondiente.

Cordialmente,

Original firmado por

DAVID BUITRAGO CAICEDO

DAVID BUITRAGO CAICEDO
SUBDIRECTOR DE REGISTRO INMOBILIARIO

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: NAG
Aprobó: D Buitrago







Secretaría

GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

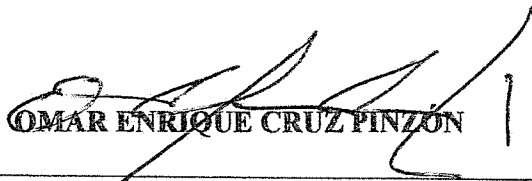
EL JEFE (E) DE LA UNIDAD IMPRENTA DISTRITAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.

CERTIFICA

Que los siguientes contratos se publicaran en el Registro Distrital, según Orden de Servicio 039 de 2003 Así:

CELEBRADO ENTRE	DETALLE	VALOR
El Departamento Administrativo del Espacio Público y el Comité Cívico Parquero No. 7 Divino Niño Jesús del Barrio Piamonte I sector Localidad 7.	Comodato 043 de 2003.	\$20.500 ✓
El Departamento Administrativo del Espacio Público y el Conjunto Residencial Pinos de Lombardía Localidad 11.	Comodato 095 de 2003.	\$20.500 ✓
El Departamento Administrativo del Espacio Público y la Junta de Acción Comunal Ciudadela Parque de la Roca.	Comodato 088 de 2003.	\$20.500 ✓
El Departamento Administrativo del Espacio Público y la Arquidiócesis de Bogotá del Barrio la Isabela Localidad 10.	Comodato 038 de 2003.	\$20.500 ✓
El Departamento Administrativo del Espacio Público y la Administración Postal Nacional ADPOSTAL.	Adición 1 al Convenio Interadministrativo 002 de 2003.	\$53.400 ✓
El Departamento Administrativo del Espacio Público y la Caja de Vivienda Popular, Planeación Distrital, Medio Ambiente, Fondo de Ventas Populares, IDU, IDCT, IDRD y Jardín Botánico.	Modificación 1 al Convenio Interadministrativo 007 de 2000.	\$53.400 ✓
El Departamento Administrativo del Espacio Público y el Departamento Administrativo de Acción Comunal.	Convenio Interadministrativo 012 de 2003.	\$53.400 ✓
VALOR TOTAL		\$242.200

Se expide en Bogotá, el 30 de diciembre de 2003, a solicitud del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.


OMAR ENRIQUE CRUZ PINZÓN







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

21
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 19-02-2004 04:56:42
Al contestar cite este No.: 2004IE1033 Folio: 2 Anexo: 1 doc: MEMORANDO
Oficina: 50:274 - SUBDIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO/TARQUI
Destino: OFICINA JURIDICA/MEJIA BUCHELI GLORIA ESTHER
Departamento Administrativo Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION PARCIAL DEL CONVENIO NO.
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO Obs: Y. TELLEZ

200-SRI

MEMORANDO

PARA: GLORIA ESTHER MEJIA BUCHELI
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

ASUNTO: Solicitud de modificación parcial del convenio interadministrativo No. 012 suscrito entre el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Transcurrido el primer mes del convenio interadministrativo 012 suscrito entre DAACD y DADEP, nos permitimos a continuación informar algunos de los inconvenientes que se han presentado en el desarrollo del mismo, debido al diligenciamiento del acta de entrega provisional en terreno.

- A) Debido a que no se llevó a cabo un proceso previo de socialización, nos hemos encontrado con comunidades reacias a colaborar con el diligenciamiento y firma de dichas actas, lo cual ha generado un retraso significativo del proyecto y un desgaste adicional para los formadores, representado en detrimento del tiempo y recursos.
- B) Como la titularidad solo se puede determinar luego del estudio técnico y respectivas certificaciones de los diagnósticos elaborados, sería improcedente firmar un acta sin saberse previamente en cabeza de quién se encuentra la propiedad del bien.
- C) De igual forma para los predios identificados como Bienes Fiscales, el procedimiento de entrega es diferente, acorde con lo establecido por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio Público.

Igualmente y con el fin de no entorpecer el correcto desempeño de las funciones de cada Subdirección de acuerdo con sus competencias, nos permitimos sugerir que la entrega provisional o definitiva de los salones comunales, sea efectuada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio Público, dado que ello está incluido dentro de sus funciones específicas, según Decreto 138 de 2002, artículo octavo.

Por todo lo mencionado anteriormente, nos permitimos sugerir se modifique parcialmente el convenio interadministrativo 012 suscrito entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, en donde el numeral 2 de la cláusula cuarta



20.2.04

1000
Cedraia
FEB 20/04
Plus



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

22

← quedará así: "2) Propender para que las Juntas de Acción Comunal u organizaciones sociales, según listados suministrados por ACCIÓN COMUNAL, presten la colaboración necesaria para el diligenciamiento de las actas de visita, encuestas y diagnósticos de los salones comunales ubicados en zonas de cesión, bienes fiscales y eventuales bienes privados que se encuentren dentro de los listados ya mencionados, con el fin de que en la segunda etapa, se efectúe la convocatoria con las organizaciones que se encuentren haciendo uso de salones comunales ubicados en bienes de uso público, a las capacitaciones del programa *Acuerdos para la sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos*, liderado por LA DEFENSORÍA".

Igualmente, solicitamos sea revisada y avalada el acta de visita que sustituirá el acta de entrega provisional, anexa a este documento.

Cordialmente

CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario.

MIGUEL JIMÉNEZ TORRES
Profesional Universitario 340-15
Coordinador Grupo de Certificaciones

Proyecto:
Revisó
Grupo

Yeny Aceneth Téllez Beltrán
Miguel Jiménez Torres
202-GCF



1

2

3

4



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

ACTA DE VISITA AL SALON COMUNAL DEL BARRIO _____
ADMINISTRADO POR _____

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, adelantan el inventario y diagnóstico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal, con el fin de lograr un registro actualizado de los mismos, hacer claridad sobre su titularidad a nombre del Distrito Capital y con lo anterior, continuar con los proyectos y programas para adoptar las políticas necesarias para su óptima administración.

Un alto porcentaje de dichos salones se encuentran contruidos sobre predios registrados dentro del inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y que conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 18 de 1999, LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO está facultada para ejercer la administración y mantenimiento de los bienes del Distrito Capital y para celebrar los convenios interadministrativos, adjudicar y celebrar los contratos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital.

Debido a lo anterior, estamos realizando a través de nuestros profesionales, la visita al salón comunal administrado por la organización social que usted representa, con el fin de dar cumplimiento al principal objetivo del convenio anteriormente mencionado.

El profesional en mención, ^{cual} diligenciará en terreno, un primer formato que registrará la información básica, estado de la construcción, usos del salón, esquema de localización, tipo de espacios, usuarios y organizadores de las actividades, y un segundo formato en el que se registrarán básicamente datos acerca de la propiedad del inmueble, ubicación en la cartografía urbanística, servicios públicos, registro fotográfico entre otros.

De igual forma, es preciso recalcar la importancia que representa para el proyecto la colaboración que nos pueda proporcionar en la recolección de los datos, los cuales nos permitirán realizar el diagnóstico técnico y jurídico de los inmuebles, para que posteriormente puedan ser incluidos dentro del plan maestro de salones comunales donde se fijarán las directrices para su correcta utilización.

Para constancia de la visita realizada y a la correcta incorporación de los datos registrados en el formato 1, firma el representante de la organización social citada en el encabezado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ____ del mes de _____ de 2004.

Firma _____

INFORMACIÓN BÁSICA	NOMBRE		
	CEDULA DE CIUDADANIA		
	CARGO		
	ORGANIZACIÓN		
	BARRIO		
LOCALIDAD			
TIPO ORGANIZACIÓN	JAC	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (No y fecha de expedición).	
		AUTO DE RECONOCIMIENTO DE DAACD (No y fecha de expedición).	
	OTRA	PERSONERÍA JURIDICA	
		CAMARA DE COMERCIO	

70. 30 Jun 11 JAC?

a quien se dirige?
 X9'
 si es necesario







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

110 - OAJ

MEMORANDO

PARA: **CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO**
Subdirector De Registro Inmobiliario

DE: **GLORIA MEJIA BUCHELI**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Modificación convenio interadministrativo No.012

FECHA: Febrero 25 de 2004.

Conforme a su solicitud, le informo que la modificación del convenio interadministrativo No.012 de 2003, se encuentra para firma de los directores y en el transcurso de esta semana quedará perfeccionado.

De otra parte le remito para su consideración el formato de acta de visita elaborado por esta oficina, en el cual se tuvo en cuenta la información contenida en el proyecto de acta que adjuntaron para revisión.

*Original firmado por
Gloria Mejía Bucheli*

Proyectó: Adriana Ochoa

*Ascarh
Rich
25-02-04*







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL Y BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

Entre los suscritos a saber, **GERMAN DARIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.306.781 de Bogotá, quien actúa en nombre de **BOGOTA D. C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, entidad creada mediante Acuerdo número 18 del 31 de julio de 1999, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, nombrado según Decreto Distrital número 007 del 15 de enero del 2004, Acta de Posesión número 035 del 16 de enero de 2004, en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 80 de 1993 y con delegación para contratar de conformidad con los Decretos 258 y 530 de 2000 y quien en adelante se denominará **BOGOTA D. C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, por una parte y por la otra **LUCIA BASTIDAS UBATE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.124 de Bogotá, quien actúa a nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL**, entidad creada mediante Decreto No.3133 de 1968, en su calidad de Directora, nombrada mediante el Decreto No.001 del 1 de enero de 2004, y posesionada como consta en el acta No.009 de enero 1 de 2004 y quien para efectos de este **ADICIONAL** se denominará **ACCION COMUNAL**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°. 1** al convenio Interadministrativo N°. 012 del 21 de noviembre de 2003, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se celebró contrato Interadministrativo N°. 012 del 21 de noviembre de 2003. **2)** Que no obstante en la cláusula quinta del convenio señalarse que el plazo del mismo se empezará a contar a partir del acta de iniciación, las partes acuerdan que el plazo del convenio se cuenta a partir de su suscripción, mismo día en que se dio inicio, esto es, el 21 de noviembre de 2003. **3)** Que mediante memorando 2004IE1033 del 19 de febrero de 2004, el Subdirector de Registro Inmobiliario solicitó se modifique parcialmente el numeral 2 de la cláusula cuarta del convenio interadministrativo 012 del 21 de noviembre de 2003, suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL**. **4)** Que las partes acordaron adicionar el plazo del convenio 012 del 21 de noviembre de 2003 en cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del término inicial. Hechas las anteriores consideraciones el presente **ADICIONAL** se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta del convenio la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA:- PLAZO.** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su suscripción. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral 2 de la cláusula cuarta la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES CONJUNTAS:.. 2)** Propender para que las juntas de Acción Comunal u organizaciones sociales, según listados suministrados por





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL Y BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO.

ACCION COMUNAL, presten la colaboración necesaria para el diligenciamiento de las actas de visita, encuestas y diagnósticos de los salones comunales ubicados en zonas de cesión, bienes fiscales y eventuales bienes privados que se encuentren dentro de los listados ya mencionados, con el fin de que en la segunda etapa, se efectúe la convocatoria con las organizaciones que se encuentren haciendo uso de salones comunales ubicados en bienes de uso público, a las capacitaciones del programa Acuerdos para la sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos, liderado por La Defensoría del Espacio Público. **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar en cuatro (4) meses el plazo del convenio Interadministrativo No. 012 de noviembre 21 de 2003, contados a partir de la fecha de su vencimiento. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y condiciones del convenio Interadministrativo No. 012 de noviembre 21 de 2003 continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en el presente **ADICIONAL No.1. CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** El presente **ADICIONAL No. 1** será pagado y publicado en el Registro Distrital por la **DEFENSORIA DE ESPACIO PUBLICO**. El presente **ADICIONAL No. 1** se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá a los

19 MAR. 2004

Por Bogota D. C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico.

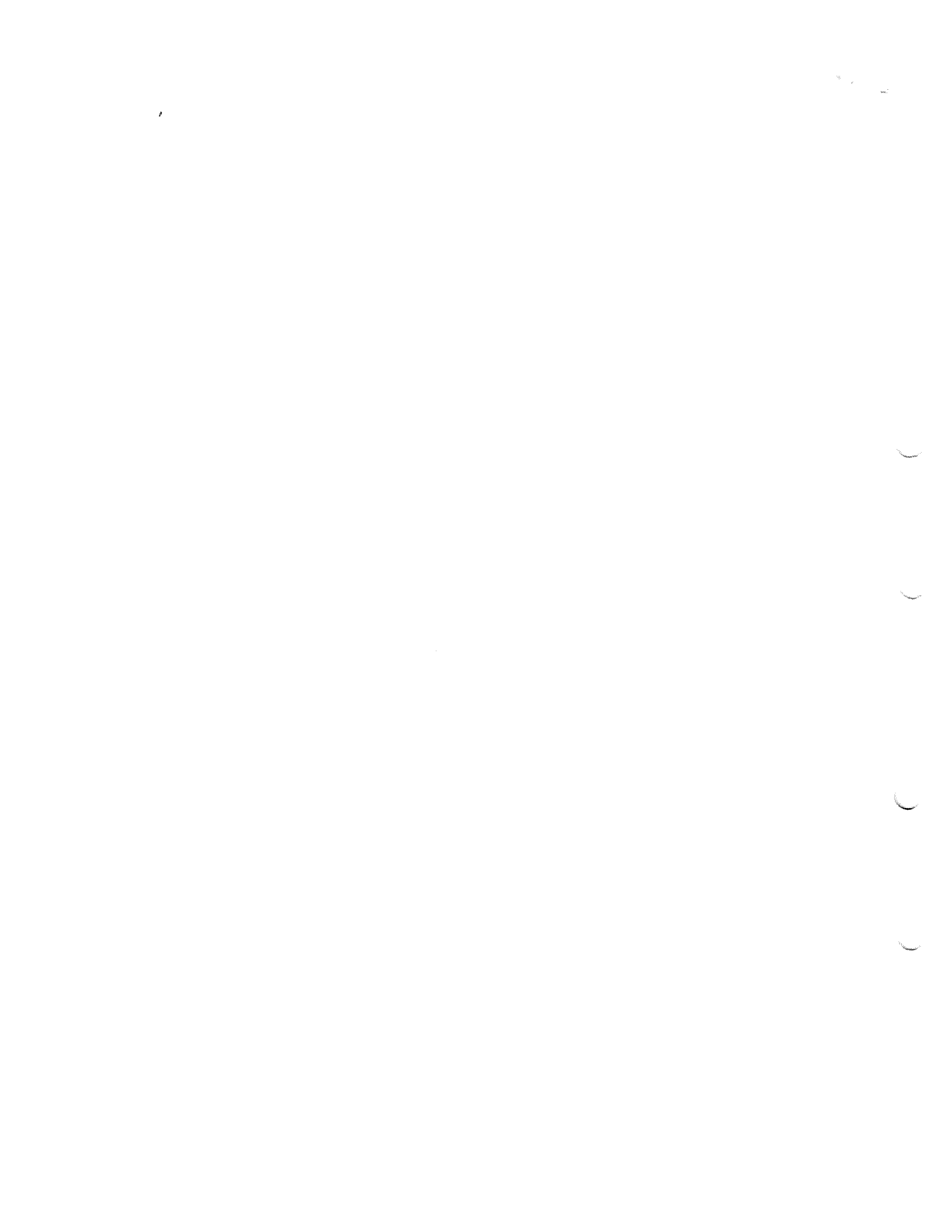
GERMAN DARIO RODRIGUEZ
Director



Por Bogotá D.C. – Departamento Administrativo de Acción Comunal.

LUCIA BASTIDAS UBATE
Directora







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 10-05-2004 09:05:46
Al contestar este No.: 2004EE016 Paise: Anexo21 y 2004EE016
Origen: 90:1777 - DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO/TARQUINO
Destino: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL/OJEDA
Asunto: ENTREGA DE INFORMES CONVENIO NO.012 DAACD Y DADEP
Aos: Y TELER

27

200SRI



008615

Bogotá D.C.

Departamento Administrativo
ACCION COMUNAL
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Doctora

SANDRA CIFUENTES

Control de Ejecución contratos DAACD

Convenio DAACD – DADEP

Departamento Administrativo de Acción Comunal

Cra 30 No 24 – 90 Piso 14

Bogotá D.C.

20 MAYO 2004

ASUNTO: Entrega de informes de la ejecución de las actividades de los contratistas del DAACD, bajo el Convenio No 012 suscrito entre DAACD y DADEP.

Respetada Doctora:

Por medio del presente, le hago entrega del informe para realizar último pago y acta de liquidación de uno de los contratistas que están bajo su supervisión, con los respectivos soportes, relacionados a continuación:

NO	CONTRATISTA	VISITAS TERRENO POR CUMPLIR DURANTE EL CONTRATO	PREDIOS DIAGNÓSTICADOS DADEP	FICHAS DILIGENCIADAS DAACD	LLAMADAS POR CUMPLIR SEGÚN CRONOGRAMA	LLAMADAS REALIZADAS
1	YOLANDA PINTO AMAYA	123	123	123	83	83
2	IVONNE JOHANNA VILLAMIL	126	126	126	85	85

Cordialmente,

Original firmado por:
CARLOS ANDRES TARQUINO B.

CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

MIGUEL JIMÉNEZ TORRES
Profesional Universitario 340-15
Coordinador Grupo de Certificaciones

Proyectó
Revisó.
Fecha
202-GCE

Yeny Aceneth Téllez Beltrán
Miguel Jiménez Torres
10/05/2004







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO

200SRI

Bogotá D.C.



009140

Departamento Administrativo
ACCIÓN COMUNAL
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Doctora
SANDRA CIFUENTES
Control de Ejecución contratos DAACD
Convenio DAACD – DADEP
Departamento Administrativo de Acción Comunal
Cra 30 No 24 – 90 Piso 14
Bogotá D.C.

26 MAYO 2004

ASUNTO: Entrega de informes de la ejecución de las actividades de los contratistas del DAACD, bajo el Convenio No 012 suscrito entre DAACD y DADEP.

Respetada Doctora:

Por medio del presente, le hago entrega del informe para realizar último pago y acta de liquidación de uno de los contratistas que están bajo su supervisión, con los respectivos soportes, relacionados a continuación:

NO	CONTRATISTA	VISITAS TERRENO POR CUMPLIR DURANTE EL CONTRATO	PREDIOS DIAGNÓSTICADOS DADEP	FICHAS DILIGENCIADAS DAACD	LLAMADAS POR CUMPLIR SEGÚN CRONOGRAMA	LLAMADAS REALIZADAS
1	DIEGO DAVID ZAPATA	135	135	135	84	84

Cordialmente,

Original firmado por.
CARLOS ANDRES TARQUINO B.

CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

MIGUEL JIMÉNEZ TORRES
Profesional Universitario 340-15
Coordinador Grupo de Certificaciones

Proyectó: Yeny Aceneth Téllez Beltrán
Revisó: Miguel Jiménez Torres
Fecha: 17/05/2004
202-GCE



1

2

3

4



Bienvenido

Imprenta Distrital



Secretaría General
Alcaldía Bogotá D.C.

<-Para Regresar

TARIFA	FECHA PAGO	CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA	PLAZO	VALOR	MODALIDAD
\$56,300.00	Agosto 12 2004	ADICIONAL No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 2003	DEPARTAMENTO ADMI/TIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL	Marzo 19 2004	Días	\$0.00	DIRECTA

TIPO DE CONTRATO:
ADICIONAL INTERADMINISTRATIVOS

OBJETO:
 CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta del convenio la cual quedará así:
 CLAUSUAL QUINTA:- PLAZO. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su suscripción. CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 2 de la cláusula cuarta la cual quedará así: CLAUSUAL CUARTA - OBLIGACIONES CONJUNTAS:... 2) Propender para que las Juntas de Acción Comunal u organizaciones sociales, según listados suministrados por ACCION COMUNAL, presten la colaboración necesaria para el diligenciamiento de las actas de visita, encuestas y diagnósticos de los salones comunales ubicados en zonas de cesión,, bienes fiscales y eventuales bienes privados que se encuentren dentro de los listados ya mencionados, con el fin de que en la segunda etapa, se efectúe la convocatoria con las organizaciones que se encuentren haciendo uso de salones comunales ubicados en bienes de uso público, a las capacitaciones del programa Acuerdos para la Sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos, liderado por la Defensoría del Espacio Público . CLAUSULA TERCERA: Adicionar en cuatro (4) meses el plazo del convenio Interadministrativo No. 012 de noviembre 21 de 2003, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

OBLIGACIONES:
 CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones del convenio Interadministrativo No. 012 de noviembre 21 de 2003 continuan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en el presente ADICIONAL NO. 1. CLAUSULA QUINTA: PUBLICACION: El presente ADICIONAL NO. 1 será pagado y publicado en el Registro Distrital por la DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO

Señores: DEPARTAMENTO ADMI/TIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
La Información se Recibió a Satisfacción
Contrato Número: ADICIONAL No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 2003
SU NÚMERO DE RADICACIÓN:
00000017984

Imprima esta Página para Conservar el Número de Radicación

Información Adicional: Entidades del Distrito Contratantes

2

3

4

5

30

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL DISTRITAL

Handwritten marks on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The marks appear to be a vertical sequence of small, curved strokes, resembling a stylized signature or a series of connected dots.



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**

Departamento Administrativo
ACCION COMUNAL

DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 15-09-2004 09:38:21 ³¹
2004ER13455 Folio: Anex:0 t_doc: SOLICITUD DE INFORMACION
Origen: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL/
Destino: SUBDIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO/TARQUINO B
Asunto: SOLICITUD COPIAS DEL CONVENIO 012 DE 2003
Obs:

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2004
OAJ-040-2387

13 SET. 2004

13184

Doctor
CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario
Defensoria del Espacio Publico
Carrera 30 No. 24-90 Piso 15
Ciudad.

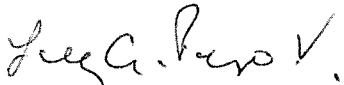
ASUNTO: Solicitud de Copias

Respetado Doctor

De manera atenta me permito solicitarle nos allegue copia de la prórroga (adicional No. 1) del convenio 012 de 2003, suscrito entre el DAACD y la Defensoría del Espacio Publico el día 21 de noviembre de 2003.

Teniendo en cuenta que una vez revisada la carpeta este documento no reposa en nuestros archivos.

Cordialmente,


LUZ A. PUYO V.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto. YennyC 09/09/2004

*ya fue remitido
directamente a través
de la OAJ*

Jm.

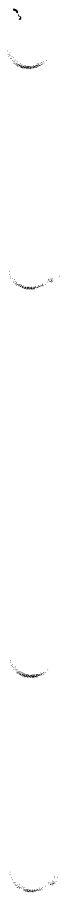
16 SET. 2004

Dr. Olga Cecilia

Información

10/10/2004

10/10/2004





Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C

SRI-200

MEMORANDO

Al contestar cite este No: 2005IE3552
Fol:1 Anex:30 Tipo doc:MEMORANDO
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 18-05-2005 08:37:04
ORIGEN : SD:1264 - SRI /TARQUINO BUITRAGO CARLOS ANDRES
DESTINO: OAJ/PARDO TORRES JOSELIN GUSTAVO
ASUNTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DADEP-DAAC ACTA E
OBS : LROJAS

PARA : **J. GUSTAVO PARDO T**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: **CARLOS ANDRÉS TARQUINO BUITRAGO**
Subdirector de Registro Inmobiliario

ASUNTO: Convenio Interadministrativo- 012-2003
DADEP- DAAC
Acta de Liquidación

FECHA : Mayo 17 de 2005

Respetado Doctor:

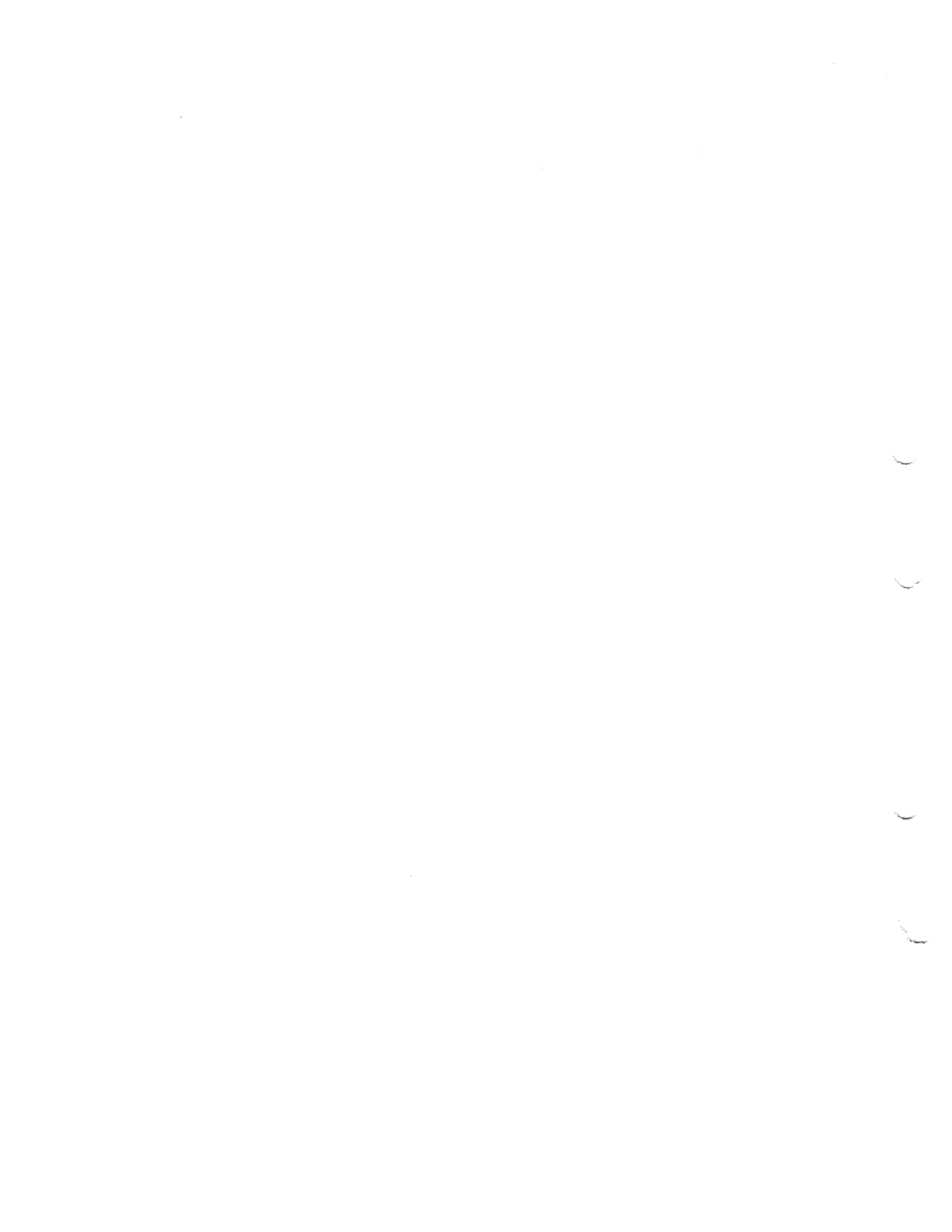
Con el fin de que se efectuó la revisión por parte de esa Oficina Asesora Jurídica, me permito allegar el proyecto de acta de liquidación del Convenio 012 de 2003, celebrado entre este Departamento Administrativo y el Departamento Administrativo de Acción Comunal.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

Proyectó: Iván Ernesto Rojas Guzmán
Aprobó: Carlos A Tarquino Buitrago
Fecha: 17-V-2005
Código: 1101109
Anexo lo enunciado en cuatro (04) folios y antecedentes Convenio 012-2003

18-05-05





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

33

MEMORANDO

OAJ

PARA:

CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO
Subdirector de Registro Inmobiliario

DE:

J. GUSTAVO PARDO TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ASUNTO: 2005IE3552 del 18 de mayo de 2005

Al contestar cite este No.: 2005IE3552
Fol:1 Anex:4 Tipo doc:MEMORANDO
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 20-05-2005 04:58:41
ORIGEN : SD:303 - OAJ /PARDO TORRES JOSELIN GUSTAVO
DESTINO: SRI /TARQUINO BUITRAGO CARLOS ANDRES
ASUNTO: 2005IE3552. SE HACE DEVOLUCION DEL CONVENIO INTEI
OBS : IRIS GUARIN

En atención a lo solicitado en su escrito del asunto, referente a la revisión del acta de liquidación del convenio interadministrativo No.012 de 2003, le informo que fue revisada y efectuadas las correcciones a pie de página.

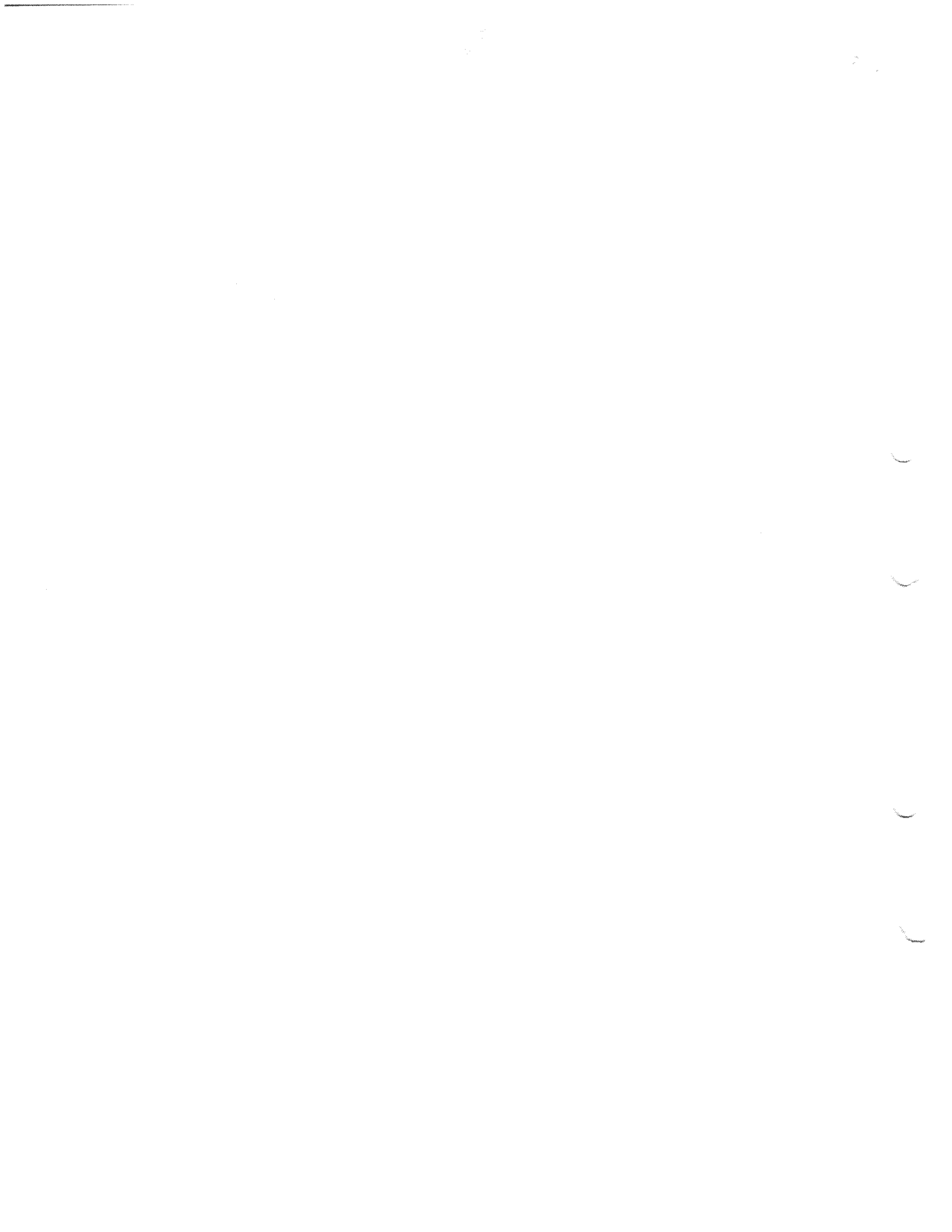
Así mismo, es preciso aclarar, sobre el número de salones comunales que se había pactado en el convenio, realizar inventario y diagnóstico, específicamente que sucedió, qué actuaciones se adelantaron para verificar su propiedad, estado y administración y si se cumplió el objeto total, es decir respecto de las 1.684 Juntas de Acción Comunal que se encontraban aprovechando estas zonas.

Una vez efectuadas las aclaraciones correspondientes al acta de liquidación, le solicito remitirla nuevamente a esta oficina

Cordialmente,

PROYECTO Iris Jeaneeth Guarín López

Código de archivo: 202GCE - P/8028





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

1 34

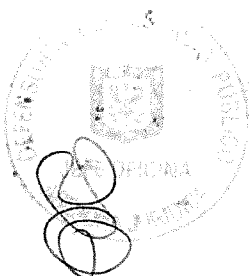
ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL

GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.306.781 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, entidad creada mediante Acuerdo número 18 del 31 de julio de 1999, en su calidad de Director, Nombrado mediante Decreto No. 007 del 15 de enero de 2004 y Acta de posesión número 035 del 16 de enero de 2004, en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Distrital 854 del 02 de noviembre de 2001 quien en adelante se denominará **LA DEFENSORÍA**, por una parte y por la otra, **LUCIA BASTIDAS UBATE**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'960.124 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL**, entidad creada mediante Decreto No. 3133 de 1968, en su calidad de Directora, nombrada mediante Decreto No. 001 del 1 de enero de 2004 y posesionada como consta en el acta No. 009 del 1 de enero de 2004, quien en adelante se denominará **ACCIÓN COMUNAL**, manifestamos que por medio de este documento procedemos a liquidar el Convenio Interadministrativo mencionado, previas las siguientes consideraciones:

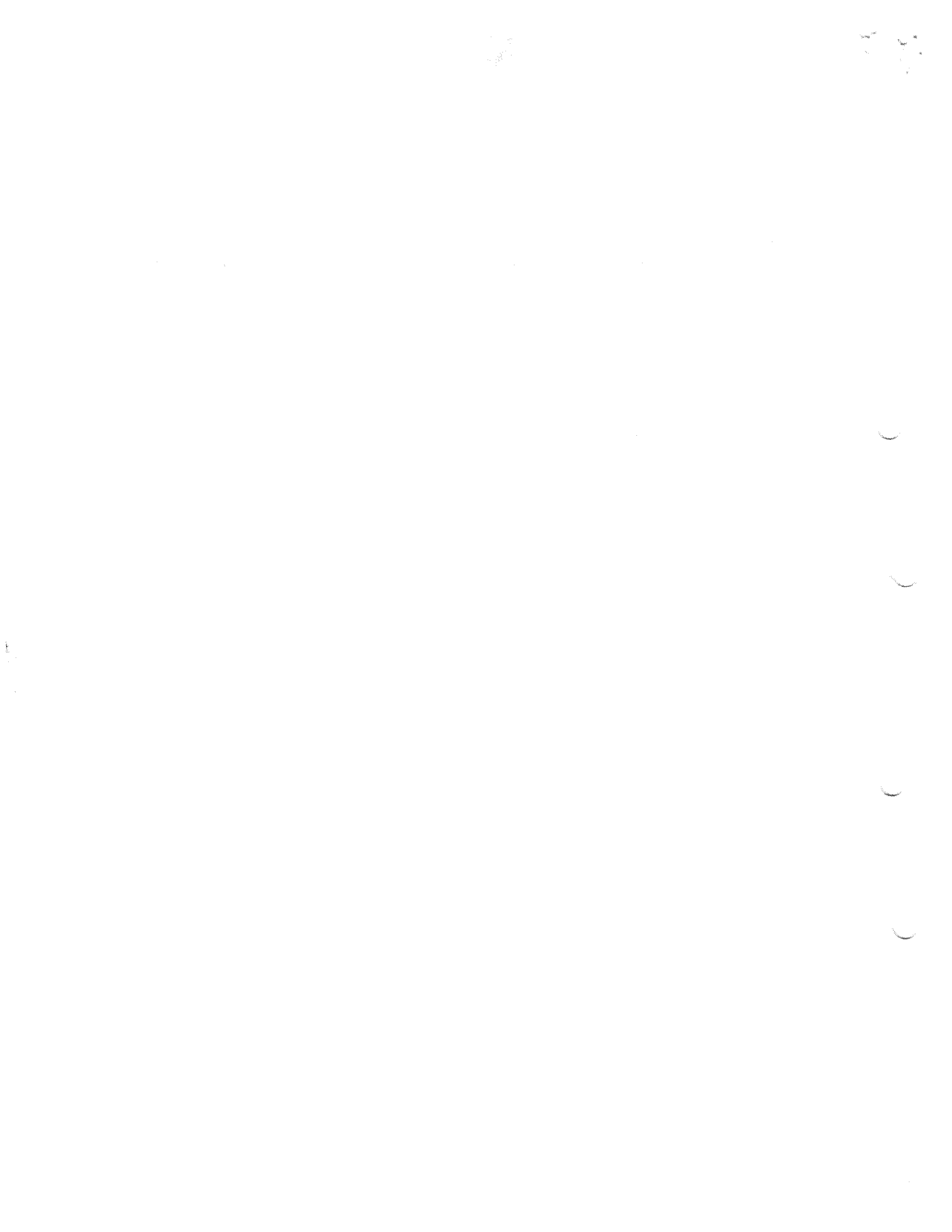
1. Que la **DEFENSORIA** suscribió con **ACCIÓN COMUNAL** el Convenio Interadministrativo No. 012 del 21 de Noviembre de 2003 el cual tenía por Objeto *"Aunar esfuerzos para realizar el inventario y diagnóstico de los salones comunales que vienen siendo aprovechados por las 1.684 Juntas de Acción Comunal con base en el registro con que cuenta ACCIÓN COMUNAL, de acuerdo con los requerimientos que para el efecto establezcan las entidades aquí comprometidas"*.
2. Que dentro del citado convenio se pactó como plazo de ejecución cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su suscripción y que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, se realizó el adicional No. 1 del 19 de marzo de 2004 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en cuatro (4) meses más, lo cual se resume así:

Fecha de iniciación:	21 de noviembre de 2003
Fecha de terminación:	20 de julio de 2004

3. Que el convenio en cuestión no tuvo valor alguno, conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del mismo.
4. Que en desarrollo del convenio, se realizaron las siguientes actividades:
 - a. De acuerdo con la Cláusula Tercera, numeral 2 del citado convenio, **ACCIÓN COMUNAL** suministró a la **DEFENSORIA**, los registros que hasta la fecha tenían consolidados, en donde figuraban registradas 1.684 Juntas de Acción Comunal activas de las cuales figuraban 1023 con salón comunal; este último registro presentaba inconsistencias por no tener un inventario definitivo de los mismos ni claridad sobre su titularidad a nombre del Distrito Capital. Adicionalmente reportaron 153 registros con información



Bogotá sin indiferencia





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

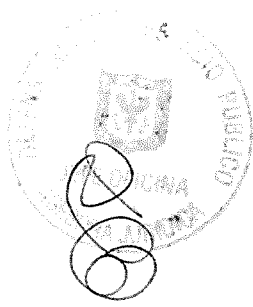
ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL

que presentaba inconsistencias, la cual habría que someter igualmente a verificación, para un total de 1837 registros reportados.

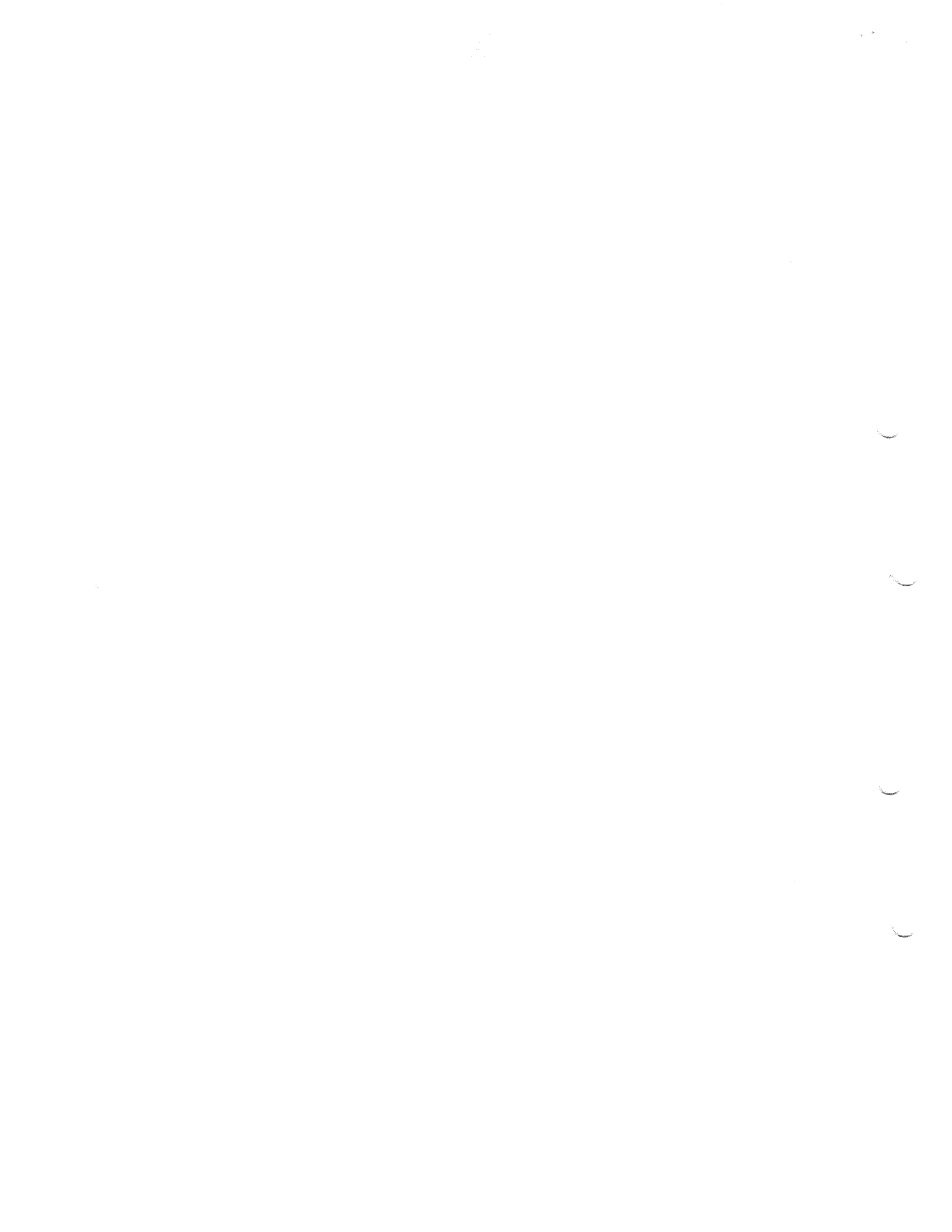
- b. Se realizaron las visitas técnicas a los salones comunales reportados en el listado mencionado anteriormente, por parte de los profesionales contratados por las dos entidades, verificando que se incluyera la totalidad de la información requerida para cada uno de los inmuebles objeto del convenio, de conformidad con las fichas técnicas que les fueron suministradas.
- c. Con la realización de las visitas, se determinó que de los salones reportados por **ACCIÓN COMUNAL**, no existían 141 y se encontraron 137 salones nuevos a los reportados inicialmente.
- d. Se realizó el análisis predial, catastral, notarial, registral y cartográfico de los predios objeto de visita, con el propósito de establecer la posible titularidad y administración de los mismos, como soporte al diagnóstico técnico y social que se consignó en los formatos 1 y 2 que hicieron parte integral de las actas de visita.
- e. Se realizaron contactos telefónicos con los miembros de todas aquellas Juntas Acción Comunal que no reportaban salón en los listados, para verificar si efectivamente existía o no dicha construcción.

Lo anterior se resume de manera general en la siguiente tabla:

CATEGORÍAS		CANTIDAD REGISTROS	CANTIDAD SALONES
Información remitida por ACCIÓN COMUNAL	✓ Juntas de Acción Comunal activas.	1684	1023
	✓ Registros inconsistentes para verificar.	153	
Visitas de terreno	✓ Juntas que reportaban salón y se determinó que no existe tal construcción.		- 141
	✓ Salones nuevos hallados en terreno.		137
Registros nuevos generados debido a lo anterior		12	
TOTAL REGISTROS ESTUDIADOS		1849	
TOTAL SALONES VISITADOS			1019



Bogotá (in indiferencia)





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL

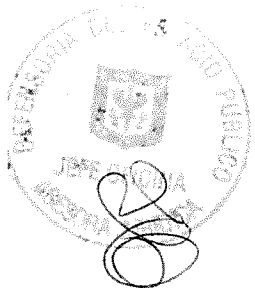
5. Que de los productos finales resultantes del convenio, se informa lo siguiente:

DIAGNÓSTICOS DADEP – VISITAS DE TERRENO

Los formatos de visitas a terreno de cada uno de los salones comunales suministrados por la **DEFENSORIA**, se diligenciaron en su totalidad, relacionándose allí datos como información urbanística, ubicación de los mismos en la cartografía aprobada, servicios públicos, posibles invasiones, registro fotográfico, etc. Estos se encuentran debidamente organizados en AZ por localidades, en el archivo de la Propiedad Inmobiliaria Distrital.

Con base en los datos consignados en dicho diagnóstico, se llevó a cabo una clasificación preliminar del tipo de predio en los cuales se encuentran construidos los salones comunales, no obstante, es preciso indicar que toda actuación que se surta sobre algún salón comunal visitado, debe ser previamente certificado por la **DEFENSORIA**.

LOCALIDAD	PUBLICOS	FISCALES	PRIVADOS	NO SE DETERMINA	TOTAL	% DE AVANCE
USAQUEN	25	2	7	9	43	100%
CHAPINERO	6	0	1	10	17	
SANTAFE	14	2	2	5	23	
SAN CRISTOBAL	44	4	19	19	86	
USME	73	0	3	26	102	
TUNJUELITO	11	1	3	2	17	
BOSA	52	3	17	16	88	
KENNEDY	95	3	24	13	135	
FONTIBON	27	2	13	7	49	
ENGATIVA	54	6	19	8	87	
SUBA	64	0	25	8	97	
BARRIOS UNIDOS	2	0	8	4	14	
TEUSAQUILLO	3	1	0	1	5	
MARTIRES	3	1	2	1	7	
ANTONIO NARIÑO	7	0	3	3	13	
PUENTE ARANDA	32	2	2	4	40	
CANDELARIA	0	0	0	0	0	
RAFAEL URIBE	44	2	21	10	77	
CIUDAD BOLIVAR	72	2	8	26	108	
SUMAPAZ	0	3	0	8	11	
TOTAL	628	34	177	180	1019	



Bogotá sin indiferencia

10

11

12

13

14

15



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

4 37

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL

DIAGNOSTICOS DAACD – VISITAS DE TERRENO Y CONFIRMACIONES TELEFÓNICAS

Los formatos de visitas a terreno de cada uno de los salones comunales por la suministrados **ACCIÓN COMUNAL**, se diligenciaron en su totalidad, relacionándose allí datos como información general, esquema de localización, estado de la construcción, tipos de espacios, usos del salón, etc. Se adjuntaba a este formato la impresión de la parte pertinente del mapa digital, con la localización exacta de cada uno de los salones comunales visitados, con el fin de apoyar la georeferenciación espacial que **ACCIÓN COMUNAL** adelantaba e igualmente se adjuntaron los registros con la información requerida por **ACCIÓN COMUNAL** en tablas de Excel.

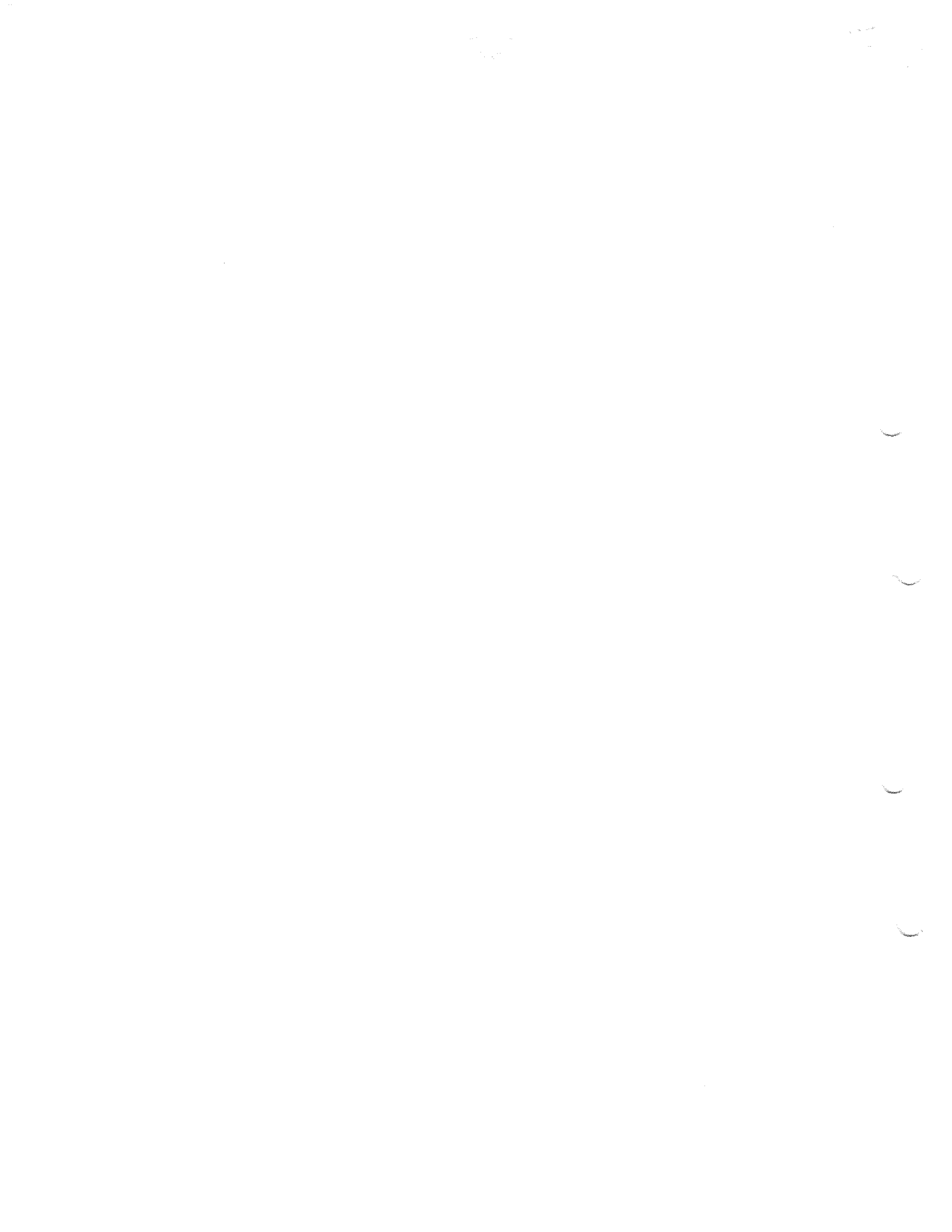
Los anteriores productos se recibieron y revisaron en la **DEFENSORIA** y luego fueron suministrados a **ACCIÓN COMUNAL**, en 14 entregas parciales que se resumen como sigue:

RADICADO CON EL QUE SE ENVIÓ AL DACCD	NÚMERO DE REGISTROS A DAACD	REGISTROS CON SALON	REGISTROS SIN SALON	% DE AVANCE
2004EE1432 DEL 02_02_04	104	99	5	100 %
2004EE2501 DEL 19_02_04	83	39	44	
2004EE3195 DEL 05_03_04	55	50	5	
2004EE3720 DEL 12_03_04	74	68	6	
2004EE4054 DEL 19_03_04	107	100	7	
2004EE4649 DEL 01_04_04	107	91	16	
2004EE4655 DEL 01_04_04	357	1	356	
2004EE4651 DEL 01_04_04	255	0	255	
2004EE5229 DEL 15_04_04	107	87	20	
2004EE5230 DEL 15_04_04	106	90	16	
2004EE5231 DEL 15_04_04	63	58	5	
2004EE5497 DEL 22_04_04	115	73	42	
2004EE6188 DEL 06_05_04	103	81	22	
2004EE6343 DEL 11_05_04	213	182	31	
TOTAL	1849	1019	830	

En virtud de lo anterior, se procede a liquidar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003**, por lo cual se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes aceptan en contenido de ésta liquidación y de la totalidad de las estipulaciones en ella contenidas.







ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.

Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PÚBLICO

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SUSCRITO ENTRE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL

CLÁUSULA SEGUNDA: SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Cumplido lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003**, igualmente se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo. Por consiguiente, **BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO Y BOGOTÁ D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL DISTRITAL** quedan eximidos de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta en dos originales, por lo que en ella intervinieron a los

30 JUN. 2005

POR LA DEFENSORIA

POR ACCIÓN COMUNAL

[Firma]
GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ
Director

[Firma]
LUCÍA BASTIDAS UBATE
Directora

Proyectó
Revisó y aprobó
Código de Archivo

Yeny Aceneth Téllez Beltrán
Carlos Andrés Tarquino Buitrago
Convenio Interadministrativo 012 de 2003



